

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EN LA ADJUDICACION POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO.**

**1.-SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

*El objeto de la presente contratación es formalizar el concierto de la prestación del servicio de prevención ajeno en el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas.*

**2.- DURACION.**

*La prestación de este servicio tendrá la duración que se establezca en el contrato.*

**3.-CENTROS DE TRABAJO Y RELACION DE TRABAJADORES.**

*El servicio se realizará en los centros de trabajo y a los trabajadores del Ayuntamiento incluidas en el Anexo I.*

**4.- MEDIOS.**

*La empresa adjudicataria pondrá a disposición del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente concierto cuantos medios humanos y técnicos resulten necesarios para su correcto desarrollo. Así mismo, la empresa adjudicataria comunicará los medios personales y materiales específicos que se emplearán en el desarrollo de las actividades concertadas.*

**5.- LEGISLACION VIGENTE APLICABLE.**

*La ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 31 así como en la Disposición Adicional Tercera. El Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, Reglamento de los Servicios de Prevención en sus artículos 16, 17, 18, 19,20.*

**6.-MODALIDADES DE CONCERTACIÓN Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS INCLUIDAS EN CADA UNA ELLAS.**

**6.1. CONCERTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN MULTIDISCIPLINAR.**

*Incluye la realización de las siguientes actividades:*

*1-Plan de prevención.*

*2-Evaluación de Riesgos.*

*3-Planificación anual de la actividad preventiva.*

*4-Información de riesgos y medidas adoptadas.*

*5-Formación de los trabajadores.*

*6-Plan de medidas de Emergencia, recogido en el Artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*

*7-Investigación de accidentes y enfermedades profesionales.*

*8-Verificación de la implantación de las medidas preventivas.*



9- Valoración de la integración de la prevención.

10-Actividades de Medicina del Trabajo.

Memoria anual de actividades.

6.2. Concertación de las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología.

Incluye la realización de las siguientes actividades:

1-Plan de prevención.

2-Evaluación de Riesgos.

3-Planificación anual de la actividad preventiva.

4-Información de riesgos y medidas adoptadas.

5-Formación de los trabajadores.

6-Plan de medidas de Emergencia, recogido en el Artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

7-Investigación de accidentes y enfermedades profesionales.

8-Verificación de la implantación de las medidas preventivas.

9- Valoración de la integración de la prevención.

Memoria anual de actividades.

6.3. Concertación de las especialidades de forma independiente.

6.3.1. Seguridad en el trabajo:

Incluye la realización de las siguientes actividades, todas ellas enfocadas desde el punto de vista de la especialidad concertada:

1-Plan de prevención.

2-Evaluación de Riesgos.

3-Planificación anual de la actividad preventiva.

4-Información de riesgos y medidas adoptadas.

5-Formación de los trabajadores.

6-Plan de medidas de Emergencia, recogido en el Artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

7-Investigación de accidentes y enfermedades profesionales.

Memoria anual de actividades.

6.3.2. Higiene industrial:

Incluye la realización de las siguientes actividades, todas ellas enfocadas desde el punto de vista de la especialidad concertada:

1-Plan de prevención.

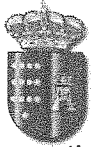
2-Evaluación de Riesgos.

3-Planificación anual de la actividad preventiva.

4-Información de riesgos y medidas adoptadas.

5-Formación de los trabajadores.

6-Plan de medidas de Emergencia, recogido en el Artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.



*7-Investigación de accidentes y enfermedades profesionales.  
Memoria anual de actividades.*

*6.3.3. Ergonomía y psicología aplicada:*

*Incluye la realización de las siguientes actividades, todas ellas enfocadas desde el punto de vista de la especialidad concertada:*

- 1-Plan de prevención.*
  - 2-Evaluación de Riesgos.*
  - 3-Planificación anual de la actividad preventiva.*
  - 4-Información de riesgos y medidas adoptadas.*
  - 5-Formación de los trabajadores.*
  - 6-Plan de medidas de Emergencia, recogido en el Artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*
  - 7-Investigación de accidentes y enfermedades profesionales.*
- Memoria anual de actividades.*

*6.3.4. Medicina del trabajo:*

*Incluye la realización de las siguientes actividades, todas ellas enfocadas desde el punto de vista de la especialidad concertada:*

- 1-Planificación de las actividades de Medicina del trabajo.*
  - 2-Exámenes de salud específicos en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo.*
  - 3-Análisis de los resultados de los Exámenes de salud con criterios epidemiológicos.*
  - 4- Estudio de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores.*
  - 5-Formación e información de los trabajadores sobre Medicina del Trabajo.*
  - 6- Promoción de la salud en el lugar de trabajo.*
  - 7-Asistencia de primeros auxilios y urgencias.*
  - 8-Colaboración con el Sistema Nacional de Salud*
  - 9-Colaboración con las autoridades sanitarias para proveer el sistema de información Sanitaria en Salud Laboral.*
  - 10-Atención de trabajadores especialmente sensibles.*
- Memoria anual de actividades.*

*6.3.5. Actividades en segundo año y sucesivos:*

*Además de la revisión y actualización de los informes indicados expresamente para el primer año de concierto (Evaluación de Riesgos, Plan de Prevención y Plan de emergencia) y de la continuación de las actividades indicadas que tienen una trascendencia plurianual (investigación de accidentes y formación), las sucesivas renovaciones de los conciertos están enfocadas al apoyo en la implantación de las medidas preventivas propuestas para la implantación de los requisitos del Plan de Prevención, actividades para la implantación de los requisitos del Plan de Prevención, actividades de información y concienciación a los trabajadores, verificación de las condiciones de trabajo y de la aplicación de las medidas preventivas propuestas.*

**7.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS INCLUIDAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES.**



### 7.1. Plan de prevención.

*La empresa adjudicataria elaborará el Plan de Prevención del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas que recoge la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.*

*El Plan de Prevención se realizará para las especialidades concertadas.*

### 7.2. Revisión del Plan de prevención.

*Anualmente se realizará una revisión del Plan de Prevención incorporando todas aquellas modificaciones organizativas, de procedimiento o actividades que sean necesarias para actualizar y ampliar su contenido.*

### 7.3. Evaluación de Riesgos.

*Actividad cuyo objetivo es la identificación y valoración de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores, según los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Capítulo II del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención. A estos fines, la empresa adjudicataria utilizará el método diseñado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) para determinar la magnitud del riesgo existente, en función de criterios objetivos de valoración.*

### 7.4. Revisión de la evaluación de riesgos.

*Actualización de la Evaluación de Riesgos Laborales realizada, cuando se tenga conocimiento de que concurren las circunstancias indicadas para su revisión, en el artículo 6 del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención. Esta revisión tendrá en cuenta la aparición de nuevos factores de riesgo derivados de modificaciones existentes en personas, equipos o condiciones de trabajo.*

### 7.5. Planificación de la actividad preventiva.

*Se elaborarán los planes y programas de acción preventiva como herramientas de aplicación de las medidas necesarias para la eliminación, el control o la reducción de los riesgos detectados en la Evaluación inicial.*

*Esta actividad implica la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas por parte del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, así como el control y vigilancia de la eficacia de las mismas.*

*Es competencia del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas la asignación de los recursos y de los responsables de llevar a cabo las recomendaciones incluidas en la Planificación anual de la actividad preventiva, así como la integración de la prevención de riesgos en el Sistema de Gestión de la Empresa.*

### 7.6. Información de riesgos y medidas adoptadas.



*Basándose en los resultados de la Evaluación de Riesgos realizada, se elaborarán las fichas de información a los trabajadores sobre prevención de riesgos.*

*Estas fichas, elaboradas por puesto de trabajo, incluirán la descripción de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores, así como las medidas de prevención y protección necesarias para reducir la exposición a dichos riesgos.*

#### *7.7. Formación de los trabajadores.*

*El trabajador deberá recibir la formación necesaria para el desempeño de su puesto de trabajo en condiciones seguras. Para ello el Ayuntamiento podrá disponer de las diferentes vías y recursos, tal como instituciones públicas, planes de formación de la mutua o formación presencial impartida por el propio técnico de prevención de la empresa adjudicataria en sus visitas al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.*

#### *7.8. Plan de medidas de emergencia.*

*Basándose en las posibles situaciones de emergencia, en función de los factores de riesgo presentes en el centro de trabajo o en la actividad que se desarrolla, se planificarán las actuaciones a seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.*

#### *7.9. Revisión de las medidas de emergencia.*

*Con periodicidad anual, o cuando la variación de las condiciones de trabajo así lo exija, se procederá a la actualización de las medidas de emergencia de la empresa para reflejar cualquier modificación que pueda afectar a su eficacia.*

#### *7.10. Investigación de accidentes y enfermedades profesionales.*

*Con el fin de identificar las causas que los produjeron y proponer las medidas preventivas necesarias, se investigarán los accidentes graves, muy graves y mortales, además de los leves que se consideren especialmente significativos.*

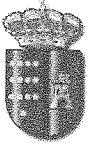
*Periódicamente se llevarán a cabo análisis de los niveles de accidentalidad de la empresa.*

#### *7.11. Verificación de la implantación de las medidas preventivas.*

*Tiene por objeto verificar el grado de implantación y cumplimiento de los objetivos previstos en los documentos anteriores. Pretende constituir también, una ayuda para conseguir una integración de la prevención en el sistema de gestión de la empresa y asegurarse la efectiva ejecución de las actividades preventivas incluidas en la planificación.*

#### *7.12. Valoración de la integración de la prevención.*

*Se valorará la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales, en el sistema general de gestión de la empresa a través de la implantación y aplicación del Plan de Prevención de riesgos laborales.*



### 7.13. Manual de autoprotección.

Se preparará este documento de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo relativo a la Norma Básica de Autoprotección. El objetivo de este documento es la evaluación de los riesgos susceptibles de provocar una situación de emergencia y la ordenación de los medios humanos y técnicos necesarios para minimizarlos.

### 7.14. Revisión del manual de autoprotección.

Actualización del contenido del Manual de Autoprotección para reflejar los posibles cambios en la valoración del riesgo o en los recursos humanos y materiales de respuesta a emergencias.

### 7.15. Estudios específicos de seguridad y salud.

El Ayuntamiento podrá concertar con la empresa adjudicataria la realización de estudios específicos de seguridad en el trabajo, como son, entre otros:

- Estudio de instalaciones de protección contra incendios.
- Estudio de riesgos eléctricos.
- Estudio de señalización de seguridad.

El contenido y alcance de estos estudios será el que se acuerde en cada caso.

### 7.16. Formación específica en prevención de riesgos laborales.

Se impartirán cursos específicos preparados de acuerdo a las necesidades particulares del Ayuntamiento. El contenido y alcance de estos cursos será el que se acuerde en cada caso.

### 7.17. Estudio de ruido.

Evaluación de la exposición a ruido de los trabajadores identificada en la Evaluación de Riesgos. La metodología para esta evaluación se basa en lo indicado en el Real Decreto 286/2006 sobre protección de los trabajadores frente a riesgos derivados de la exposición al ruido.

### 7.18-. Estudio de iluminación.

Evaluación de las condiciones ambientales para la visión de los trabajadores con respecto a las exigencias lumínicas del puesto de trabajo, determinadas teniendo en cuenta la tarea a realizar, la precisión requerida y las características del local.

El estudio se realizará siguiendo los criterios establecidos en el Real Decreto 486/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y la Guía Técnica de aplicación.

### 7.19. Estudio de vibraciones.

Estudio específico del nivel de exposición a vibraciones de los trabajadores por el uso de herramientas o equipos de trabajo. Este tipo de estudios incluye la evaluación del grado de exposición y la propuesta de medidas preventivas para eliminar o reducir el riesgo a niveles aceptables.



#### 7.20. Estudio de estrés térmico.

*Evaluación del impacto de las condiciones termohigrométricas en la salud de los trabajadores expuestos, siguiendo los procedimientos de medición normalizados, y propuesta de medidas preventivas para eliminar o reducir el riesgo.*

#### 7.21. Estudio de contaminantes químicos.

*Evaluación de la exposición a contaminantes químicos, determinando los niveles ambientales existentes en el puesto de trabajo, comparando con los valores máximos recomendados y emitiendo recomendaciones para la eliminación o la reducción del riesgo.*

#### 7.22. Estudio de contaminantes biológicos.

*Evaluación de los niveles ambientales de determinados contaminantes biológicos que pueden presentarse en el medio laboral y la elaboración de las medidas preventivas necesarias para corregir y prevenir posibles situaciones de riesgo.*

#### 7.23. Estudio de ergonomía ambiental.

*Consistente en la medición y análisis de las condiciones ambientales del entorno del puesto de trabajo, siguiendo los criterios establecidos en el Real Decreto 486/1997.*

#### 7.24. Estudio de puestos de trabajo.

*Este tipo de estudios ergonómicos del puesto de trabajo tienen por objeto valorar la adecuación del diseño del espacio físico a las características de la tarea y del propio trabajador.*

#### 7.25 Estudio de carga física.

*Estudio ergonómico que evalúa el riesgo al que está sometido el trabajador por la carga física estática y dinámica asociada a su tarea.*

#### 7.26. Estudio de carga mental.

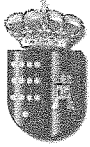
*Estudio ergonómico que evalúa el riesgo al que puede estar sometido el trabajador por la carga mental asociada a su tarea.*

#### 7.27. Estudio de factores psicosociales.

*Estudio ergonómico que evalúa los riesgos psicosociales a los que puede estar sometido el trabajador en el desarrollo de las tareas asociadas a su puesto de trabajo.*

#### 7.28. Estudio de pantallas de visualización de datos.

*Estudio consistente en la medición y análisis de las condiciones de los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos siguiendo los criterios establecidos en el Real Decreto 488/1997.*



### 7.29. Especialidad de medicina del trabajo.

*Dentro de la especialidad de Medicina del Trabajo, se desarrollarán actividades de asistencia sanitaria relativas al diagnóstico y prevención de enfermedades y salud laboral de los trabajadores del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para ello el personal sanitario de la empresa adjudicataria llevará a cabo específicamente las siguientes funciones:*

#### 7.29.1. Planificación de las actividades de medicina del trabajo.

*El médico responsable del concierto elaborará la planificación de actividades, incluyendo el cronograma, de la especialidad de Medicina del Trabajo estableciendo los riesgos susceptibles de ser vigilados desde el punto de vista sanitario, identificando los grupos de riesgo y definiendo las distintas baterías de exámenes de salud que se aplicarán a cada uno de estos grupos.*

#### 7.29.2. Exámenes de salud específicos en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo.

*Incluirá la realización de los exámenes de salud de los trabajadores en función de los riesgos inherentes a su trabajo, de acuerdo con la legislación vigente, consistente en un examen médico y pruebas complementarias suficientes para poder realizar una correcta valoración de su estado de salud.*

*Los exámenes se basan en los protocolos-guía elaborados por el Grupo de Trabajo de Salud Laboral de la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.*

*Las pruebas analíticas se compondrán de un Perfil Analítico Normalizado para Muestras Biológicas, y de todas aquellas pruebas analíticas o diagnósticas que a criterio del médico resulten necesarias para los fines previstos.*

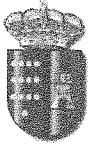
*Tanto el empresario como los responsables en materia de prevención del Ayuntamiento recibirán información respecto a la aptitud del trabajador para desempeñar el puesto de trabajo, sobre la necesidad de introducir o mejorar las medidas de prevención y protección y acerca de la periodicidad de repetición de los exámenes de salud.*

*Todos los exámenes de salud se completarán con un informe médico personalizado dirigido al trabajador, donde se recogen las conclusiones y recomendaciones sobre su salud, garantizando siempre la confidencialidad médica.*

#### 7.29.3. Análisis de los resultados de los exámenes de salud con criterios epidemiológicos.

*El personal sanitario de la empresa adjudicataria analizará los resultados de los exámenes de salud con criterios epidemiológicos, colaborando con el resto del equipo del Servicio de Prevención para investigar posibles relaciones entre la exposición a dichos riesgos y los daños a la salud, así como proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones de trabajo. Las conclusiones del análisis y las recomendaciones que el Servicio de Prevención estime oportunas se recogerán en un informe que el Ayuntamiento recibirá con periodicidad anual.*





Por razones de confidencialidad de datos, este informe se elaborará siempre que se hallan realizado exámenes de salud al menos a diez trabajadores y que no se de ninguna circunstancia especial que permitiera la identificación

7.29.4. Estudio de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores.

Incluirá el análisis de las ausencias que, por motivos de salud tenga el trabajador, tenga el trabajador a los efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en el lugar de trabajo.

7.29.5. Formación e información de los trabajadores sobre medicina del trabajo.

7.29.6. Promoción de la salud en el lugar de trabajo.

La empresa adjudicataria realizará, de forma coordinada con el Ayuntamiento, campañas de promoción de la salud respecto a riesgos profesionales y hábitos de vida saludables.

7.29.7. Atención a trabajadores especialmente sensibles.

7.29.8. Reconocimiento medico anual a todos los trabajadores.

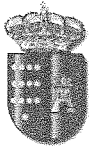
8.- PRESUPUESTO.

8.1.- El precio total anual IVA INCLUIDO de dicho contrato asciende a 19.088,00 €, según el siguiente desglose:

CONCEPTOS	IMPORTE
ACTIVIDADES TECNICAS	7.100,00 €
ACTIVIDADES MEDICAS	9.874,88 €
TOTAL ACTIVIDADES TECNICAS Y MEDICAS	16.974,88 €
21% IVA ACTIVIDADES TECNICAS	1.491,00 €
21% IVA del 30% ACTIVIDADES MEDICAS	622,12 €
TOTAL IVA	2.113,12 €
PRECIO TOTAL	19.088,00 €

8.2.- Que el valor total estimado de dicho contrato, teniendo en cuenta que el plazo total de duración es de dos años incluida prórroga, asciende a 38.176,00 €, según el siguiente desglose:

CONCEPTOS	IMPORTE
ACTIVIDADES TECNICAS	14.200,00 €
ACTIVIDADES MEDICAS	19.749,76 €
TOTAL ACTIVIDADES TECNICAS Y MEDICAS	33.949,76 €
21% IVA ACTIVIDADES TECNICAS	2.982,00 €
21% IVA del 30% ACTIVIDADES MEDICAS	1.244,24 €
TOTAL IVA	4.226,62 €
PRECIO TOTAL	38.176,00 €

**ANEXO I**

<b>CENTROS DE TRABAJO Y NÚMEROS DE TRABAJADORES</b>				
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>Nº TRABAJADORES</b>
C/ D'STOUP, Nº 1	30.565	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	93 (Administración)
C/CAMILO JOSÉ CELA Nº 3 (CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA)	30.565	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	3 (Administración)
CALLE EL SALVADOR (CASA DE LA CULTURA)	30.565	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	3 (2 Administración 1 Conserje)
CALLE MIGUEL INDURAIN (POLIDEPORTIVO)	30.565	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	8 (4 operarios +4 Administración)
CR. MULA( OBRAS Y SERVICIOS)	30.565	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	12 (Personal de Obras y Servicios)
CALLE MULA (ESCUELA INFANTIL)	30.565	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	1 (Limpiadora)
CALLE OTRA MOLTO S/N (POLICÍA LOCAL)	30.565	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	38 36 Policías Locales 2 Administración)
PR. REYES CATÓLICOS (GARANTÍA SOCIAL)	30.565	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	2 (Profesores)
CAVI CALLE VALENCIA, Bº DE LOS PULPITES	30.565	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	3 (Administración)
CARRETERA MULA S/N (CEMENTERIO)	30.565	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	3 (Operario)
PROTECCION CIVIL	30565	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	1

NUMERO DE CENTROS: 11

NUMERO EMPLEADOS: 167



## ANEXO II

### ANALITICA DE PERFIL BASICO DEL RECONOCIMIENTO MEDICO

#### EXPLORACION CLINICA

PESO, TALLA, MASA CORPORAL, TENSIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA, CONSTITUCIÓN FÍSICA, DINAMOMETRIA, AUDIOMETRIA, CONTROL VISIÓN, ESPIOMETRIA, VALORACIÓN MEDICO-LABORAL.

#### HEMATOLOGIA

##### HEMOGRAMA

SERIE BLANCA (LEUCOCITOS, FORMULA LEUCOCITARIA, EOSINOFILOS BASOFILOS NEUTROFILOS, LINFOCITOS, MONOCITOS)

SERIE ROJA (HEMATIES, HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, VCM, HCM, CCMH, RDW)

SERIE PLAQUETAR (PLAQUETAS, PDW, VPW)

#### BIOQUIMICA

GLUCOSA, ACIDO URICO, COLESTEROL HDL, LDL VLDL, TRIGLICERIDOS, CREATININA EN SUERO, GOT, GPT FOSFATASA ALCALINA

#### MUESTRA DE ORINA

ELEMENTOS ANORMALES Y SEDIMENTO: NITRITOS UROBILINOGENO, PROTEINAS, SANGRE, CETONA, GLUCOSA EN ORINA, BILIRUBINA SEDIMENTO, PH, DENSIDAD

#### MARCADORES TUMORALES

PSA

LAS TORRES DE COTILLAS, A 28 DE AGOSTO DE 2013.

D.ª Josefa Egidos García.  
(Funcionaria adscrita al Departamento  
de Personal)